Resolución Ministerial

N° 229 -2024-MINCETUR

Lima, 14 AGO 2024

VISTOS, el Informe N° 000149-2024-URRHH/CENFOTUR de la Unidad de Recursos Humanos del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR y las Cartas S/N, de fechas 01 y 13 de agosto de 2024, emitidas por la Jefa del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR; y el Memorándum N° 1526-2024-MINCETUR/SG de la Secretaría General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 01 de agosto de 2024, emitida por la Jefa del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, señorita Graciela Margarita María Seminario Marón, solicita a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, en calidad de Personal Altamente Calificado, contratado a través del Fondo de Apoyo Gerencial - Ley N° 29806, se autorice la suspensión de la prestación de servicio con contraprestación del 15 al 18 de agosto de 2024;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 13 de agosto de 2024, la Jefa del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, propone que se designe temporalmente las funciones del Jefe del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR al Gerente General, señor Javier Miguel Masías Astengo; del 15 al 18 de agosto de 2024;

Que, conforme al documento de Vistos, se cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR;

Que, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, aprobado por Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR señala que la Jefatura es el órgano ejecutivo del CENFOTUR, responsable de conducir la ejecución de la política

institucional; y en caso de ausencia del titular, la Jefatura será ocupada interinamente por quien designe el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el literal r) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, señala que una de las funciones del Ministro es la de expedir Resoluciones Ministeriales de conformidad con las normas pertinentes;

Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, Decreto Supremo Nº 001-2023-MINCETUR se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, Resolución Directoral Nº 056-2023-CENFOTUR/DN que aprueba la Sección Segunda y la Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR;

OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA · DIRECTORA GENERAL · MINCETUR

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente a partir del 15 al 18 de agosto de 2024, al Gerente General del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, señor JAVIER MIGUEL MASÍAS ASTENGO, para el desempeño de las funciones del Jefe del CENFOTUR, en adición de sus funciones, y en tanto dure la ausencia de la titular.

SECRETARÍA GENERAL · SRN SG · MINCETUR

Artículo 2.-. Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia General, a la Unidad de Recursos Humanos y al responsable del Portal de Transparencia para la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, para los fines pertinentes.

Artículo 3.-. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.

ELIZABETH GALDO MARÍN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo